



DTP

20212251176391

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 02 de 2021

**Señor@
ANONIMO**

DG 86 A 96 00

REF: Respuesta al derecho de petición con radicado 20211251048912 del 28 de junio de 2021. Información Avenida Longitudinal de Occidente

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual, solicita *“LA PAVIMENTACION Y LA CONSTRUCCION DE ANDENES EN LA DIAGONAL 86A EN SU PASO POR LA FUTURA ALO (CARRERA 96) ENTRE LOS BARRIOS BOCHICA Y BACHUE”*, a continuación, doy respuesta en el marco de la competencia de la Entidad:

Este sector de su consulta, se encuentra en el tramo Centro de la ALO, comprendido entre la Calle 13 y la Calle 153, el cual cuenta con estudios y diseños realizados mediante el contrato IDU-1475-2017 cuyo objeto es *“ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRONCAL CENTENARIO DESDE EL LÍMITE OCCIDENTE DEL DISTRITO HASTA LA TRONCAL AMÉRICAS CON CARRERA 50, Y DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE, RAMAL AV. VILLAVICENCIO HASTA LA AV. CALI Y RAMAL AV. AMÉRICAS HASTA LA AV. CALI BOGOTÁ D.C.”*, dicho contrato culminó el 5 de agosto de 2020 y actualmente se encuentra en proceso de recibo por parte de la Entidad.

Actualmente este tramo de la ALO no cuenta con recursos para la etapa de construcción, sin embargo, y dada la importancia del mismo para la integración regional y para buscar una solución de movilidad para el occidente de la ciudad, se firmó el 3 de noviembre de 2020 el convenio marco de colaboración y coordinación IDU 1480-2020 entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, el Instituto de Infraestructura y Concesiones - ICCU de la Gobernación de Cundinamarca y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, el cual tiene como objeto *“Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos, jurídicos y financieros orientados a la articulación de acciones para el fortalecimiento de la estructuración, revisión diagnóstico, acompañamiento, análisis, verificación y evaluación (técnica, jurídica y financiera) de los proyectos que sean priorizados entre las partes y que mejoren la conectividad entre el Circuito Occidental de Bogotá y los municipios del departamento de Cundinamarca”*. En la ejecución del Convenio se priorizó la Calle 13 y la ALO en el sector comprendido entre la Calle 13 y la Calle 80, lo que permitirá buscar la financiación del proyecto mediante un esquema de APP.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTP

20212251176391

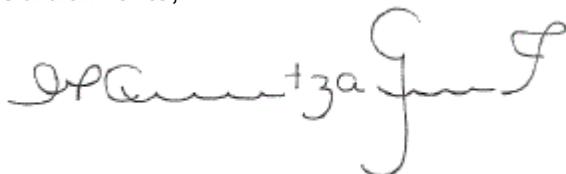
Información Pública

Al responder cite este número

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en desarrollo la estructuración del proyecto en la cual se definirán fuentes de financiación, así como alcances definitivos y tiempos de ejecución y operación, y que a la fecha no se ha dado inicio a un proceso licitatorio no es posible definir una fecha específica para el inicio de las obras.

Esperamos con lo anterior haber atendido su solicitud y reiteramos nuestra voluntad de servicio y atención a todos los requerimientos ciudadanos, fundamento éste que orienta nuestra gestión institucional.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 02-08-2021 06:57 PM

Cc Alcaldía Mayor De Bogota - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Revisó: Marcela Forero Mejía – Coordinador del Grupo de Vías - Dirección Técnica de Proyectos

Elaboró: Neidy Yasmín Cruz Abril – Coordinador del Cto de E y D y Apoyo a la Supervisión del Cto de Interventoría - Dirección Técnica de Proyectos

